

## ANEXO 1 “CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL FOMENTO MINERO 2020”

### DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

#### I. ANTECEDENTES

El sector minero colombiano, como motor esencial para el desarrollo del país, requiere del fortalecimiento para la prestación de servicios a la comunidad minera orientada a la atención integral de su diversidad mineral y al cumplimiento de estándares adecuados, así como a la adopción de buenas prácticas. Esto permitirá impulsar el desarrollo de emprendimientos mineros y de la cadena de valor en minerales estratégicos y de transición. Así mismo, el sector requiere asistencia técnica y herramientas para el desarrollo empresarial y el escalonamiento de los negocios mineros, que incluyan la inclusión financiera, la investigación y desarrollo, la comercialización y la trazabilidad de la cadena.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Formalización Minera, en la formulación del Programa de Fomento Minero, desarrolló talleres y jornadas con diferentes grupos de interés, entre ellos la comunidad minera, gremios, cooperantes, academia, autoridades locales y regionales. En estos se identificó la necesidad de contar con centros especializados en el sector minero que brinden servicios en el territorio, considerando que era el camino más pertinente para asegurar el mejoramiento de la actividad productiva de manera consistente con las vocaciones y particularidades de cada región. Así mismo, se identificó la necesidad de impulsar el desarrollo de la investigación para la caracterización de los depósitos auríferos, con miras a contar con elementos que permitan mejorar las prácticas para la recuperación del mineral y la aplicación de buenas prácticas en su proceso de beneficio.

Así las cosas, la oferta de centros de desarrollo minero, la ampliación en el conocimiento metalogénico de las zonas con potencial de minerales, y la implementación de plantas comunitarias para el beneficio del mineral, constituyen elementos fundamentales para mejorar los procesos de recuperación y las prácticas con el medio ambiente y sus entornos sociales.

Lo anterior apuntado a las metas sectoriales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo –PND 2018 -2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual es el marco en el que el Ministerio de Minas y Energía enfoca sus esfuerzos de corto y mediano plazo, y cuyos objetivos relacionados directamente con el sector son entre otros: i) consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y; ii) promover el desarrollo y competitividad de la industria minero energética.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, concretamente en el pacto IX “Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades”, destaca el sector minero como uno de los motores de crecimiento económico para el país, prevé el diseño e implementación de estrategias y mecanismos que contribuyan a su fortalecimiento para

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



que cumpla con los estándares técnicos, de seguridad minera, laborales, económicos y medioambientales.

Bajo este marco, el sector minero se ha propuesto trabajar dentro de su plan estratégico en los siguientes frentes: i) impulsar una gestión ágil, eficiente y coordinada; ii) diversificar la matriz de producción de minerales y; iii) promover la legalidad y el fomento de la actividad minera, así como a fortalecer el marco de la política para consolidar una actividad minera con visión de negocio y acorde con los retos de responsabilidad social y ambiental.

Estos centros prestadores de servicios también ofrecen la oportunidad de estructurar un esquema integral para la formación del talento humano a través del fortalecimiento de habilidades y competencias, así como para la prestación de consultorías y asistencia técnica para los mineros. Si bien hoy se cuenta con centros de formación del SENA, se identifica la necesidad de fortalecerlos con miras a que amplíen y mejoren su oferta de servicios en territorios con altos potenciales mineros.

Al considerar la producción de los diferentes minerales objeto de explotación y comercialización, podemos resaltar entre otros los metales preciosos cuyos principales productores se encuentran en los departamentos de Antioquia, Chocó, Bolívar, Cauca, Nariño, Córdoba, Risaralda, Huila, Santander, Caldas y Tolima, entre otros. Así mismo, para el mineral de carbón es de resaltar como departamentos productores: Cesar, Guajira, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Antioquia, Valle del Cauca y Córdoba. Es de anotar que, en cuanto a los materiales de construcción y minerales industriales, los cuales se explotan en todo el territorio nacional y que se dan de acuerdo a la demanda local para el mejoramiento de infraestructura, se destacan entre otros, los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Norte de Santander, Meta y Huila.

Por otro lado, este ministerio desde vicencias anteriores, conjuntamente con el Servicio Geológico Colombiano, ha venido desarrollando guías metodológicas para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero, beneficiando a 17 municipios y estableciendo la caracterización y la ruta de beneficio para el mineral identificado. Es necesario sin embargo, propender por nuevas investigaciones para ampliar el conocimiento y brindarlo como apoyo a la comunidad minera.

## **II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Realizar la distribución y asignación de los recursos de que trata el artículo 9 de la Ley 1942 de 2018, el numeral 8, artículo 7, de la Ley 2056 de 2020 y la resolución \_\_\_\_\_ de 2020, a través de la identificación y selección de proyectos en las líneas establecidas en el presente anexo.

## **III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.**

Para la presente convocatoria se tendrá en cuenta lo siguiente:

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



1. Los proyectos deben estar orientados a fortalecer la atención regional de la comunidad minera, y sus servicios estarán dirigidos a la atención de las necesidades de estas comunidades, permitiendo que sea beneficiado un mayor número de mineros, además de mejorar sus procesos productivos, generando oportunidades de crecimiento económico y de pago de las regalías para el beneficio de las regiones.
2. Los proyectos deben dar apoyo a la implementación de Centros de Desarrollo Minero que permitan la presencia en el territorio, con una amplia cobertura de atención de mineros y actores relacionados de la cadena de valor. Para el efecto, y teniendo en cuenta que las inversiones para esta línea de proyecto son considerables, y en aplicación al principio de equidad en territorio, la distribución y asignación de recursos para estos proyectos no será superior a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00) por proyecto, dependiendo de la disponibilidad del recurso.
3. Los proyectos deben permitir una amplia cobertura de conocimiento y gestión metodológica para el mejoramiento productivo en los minerales auríferos.
4. Los proyectos buscarán la generación o fortalecimiento de alianzas a ser desarrolladas a través de la oferta de servicios y mejoramiento tecnológico en los territorios mineros.
5. Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria deberán contar con cofinanciación, la cual deberá estar especificada tal y como se solicita en el Numeral V de requisitos de la convocatoria.
6. No se podrán presentar proyectos localizados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, y lo establecido por el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.

#### **IV. DEFINICION DE LINEAS DE CONVOCATORIA.**

Para efectos de la presente convocatoria, las líneas de proyectos serán las siguientes:

- i) Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero: Corresponde a la atención de las necesidades que tiene hoy la comunidad minera a través de Centros de Desarrollo Minero que permitan satisfacer las necesidades sectoriales de mineros y actores de la cadena de valor relacionados, con un sistema de apoyo en las regiones, de manera que les permita contar con alternativas de servicios especializados para su desarrollo empresarial, técnico, comercial, de trazabilidad y tecnológico, mejorando sus procesos productivos para el beneficio de la economía local, regional y nacional.
- ii) Construcción de plantas comunitarias para el beneficio de mineral aurífero. Corresponde de a la instalación industrial o semi industrial en la cual un mineral es tratado para la recuperación de los metales o compuestos de interés mediante una secuencia de operaciones o procesos unitarios, y que utiliza algún tipo de

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

energía (eléctrica, mecánica, hidráulica o térmica) para la operación de los equipos o máquinas, incrementando el encuentro comunitario alrededor del beneficio del mineral aurífero, y aumentando consigo el desarrollo económico-minero de la región.

- iii) Guía metodológica para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero: Corresponde al establecimiento de la ruta óptima para el beneficio de oro a partir de la caracterización de yacimientos, entendiéndose yacimiento mineral como la acumulación en superficie o cerca de ella de compuestos metálicos y no metálicos, los cuales debido a su extensión o enriquecimiento pueden ser recuperados con beneficio económico. Dicha guía contiene capítulos de geología, mineralogía, metalurgia, química-ambiental, ruta metalúrgica propuesta y estudio económico-financiero, que servirá de insumo o complemento en la formulación del Programa de Trabajos y Obras-PTO-, de los concesionarios y beneficiarios de figuras para el trabajo bajo el amparo de un título, y servirá de insumo para el ordenamiento territorial y planeamiento minero.

## V. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se regirá por los siguientes requisitos, de acuerdo con cada línea de proyecto, así:

### A. REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE LAS LINEAS DE: I) “FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO” Y II) “CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS COMUNITARIAS PARA EL BENEFICIO DE MINERAL AURÍFERO”.

1. Presentación de un documento que contenga la siguiente información:
  - a) Justificación del problema planteado y sus antecedentes.
  - b) Identificación de la solución que corresponda al problema planteado.
  - c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.
  - d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución.
  - e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto,
  - f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso-
  - g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.
  - h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.
  - i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.
  - j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto,
  - k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

- l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.
  - m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.
  - n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.
  - o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.
  - p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género
  - q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
  - r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zona futuro
  - s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país
  - t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país
  - u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.
2. Para el caso de los proyectos que apliquen para la construcción de plantas comunitarias para el beneficio del mineral aurífero, el proyecto debe adicionalmente:
- i) Contar con identificación de la vocación para la extracción minera del material aurífero en la región y con el estudio mineralógico, el cual contendrá la ruta metalúrgica estandarizada del beneficio de oro típico de la zona para los procesos que serán implementados.
  - ii) Justificar adicionalmente los recursos para la implementación y el equipamiento necesario para un adecuado proceso de beneficio del mineral aurífero, así mismo debe presentarse la proyección financiera donde se contemplen los costos de operación, mantenimiento y todas las actividades necesarias para garantizar el aprovechamiento total de la vida útil de la infraestructura y el equipo.
  - iii) Anexar los soportes que considere pertinente que puedan evidenciar la legalidad del mineral que se pretende procesar en la planta.
3. Documento de acreditación para la titularidad del inmueble o lotes objeto de la posible intervención:
- Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad estatal y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





- En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

NOTA: Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00)

## **B. REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE LA LINEA “GUÍA METODOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO EN LA ETAPA DE BENEFICIO DE MINERAL AURÍFERO”.**

- a) Justificación del problema planteado y sus antecedentes,
- b) Identificación de la solución que corresponda al problema planteado,
- c) Identificación de la población beneficiada. Esta identificación debe contener una descripción de la población.
- d) Definición clara del cronograma de ejecución.
- e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto.
- f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso.
- g) Indicar si el proyecto beneficia 1, 2 o más municipios, especificando el impacto para cada uno de los municipios.
- h) Indicar si el proyecto generará nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.
- i) Identificar y explicar los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.
- j) Presentar la concordancia entre el problema y la solución con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.
- k) Indicar y explicar si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.
- l) Indicar y explicar si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
- m) Indicar y explicar si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zonas estratégica de intervención integral “Zonas futuro”.
- n) Presentar una ficha resumen del proyecto.

## **C. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS BÁSICOS DE LAS DIFERENTES LINEAS DE PROYECTO.**

Adicional a los requisitos mencionados para las líneas de proyecto de que tratan los literales A y B, se deberán presentar para todos los proyectos:

1. Carta de presentación con la identificación del proyecto y solicitud de asignación de recursos por parte del ente territorial. La misma debe incluir los datos del proyecto (incluyendo el nombre), el domicilio y el correo electrónico del representante legal o entidad territorial.
2. Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto le aporta a las metas contempladas en Plan de Desarrollo Municipal o departamental.
3. Análisis de costos y presupuesto. (Esta información también deberá ser presentada en archivo excel)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

## VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Cada proyecto deberá contener la totalidad de la información solicitada, la cual debe presentarse en un único archivo comprimido, así:

1. Carta de presentación por parte del representante legal del ente territorial.
2. Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto le aporta a las metas contempladas en plan de desarrollo municipal o departamental.
3. Documento de análisis de costos y presupuesto
4. Requisitos y documentos con la información específica de acuerdo al proyecto, según lo dispuesto en el Numeral V del presente documento (requisitos de acuerdo con cada línea de proyecto)

### Lugar y fecha:

- a. Lugar: Los proyectos se recibirán de forma virtual en el siguiente link:  
**XXXXXXXXXXXX**
- b. Los proyectos deberán identificarse con la referencia: **Nombre del ente territorial y línea de proyecto al cual aplica.**
- c. Fecha y hora de apertura para recibir proyectos: XXXXXXXX de 2020 desde las 00:00 horas
- d. Fecha de cierre para recibir proyectos: xxxxxxxx de 2020 hasta las 23:59 horas.

El Ministerio de Minas y Energía podrá extender por una única vez, la fecha de recepción de los proyectos, en cuyo caso publicará tal decisión en la página web del Ministerio.

Una vez entregado el proyecto **NO** se acepta el aporte de documento alguno, ni correcciones al proyecto, salvo las aclaraciones a que haya lugar en el evento establecido en el Numeral VII relacionado con la “EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS”.

Finalizada la etapa de cierre de presentación de proyectos, se publicará dentro de los **5 días** siguiente, en la página web del Ministerio de Minas y Energía, un acta en la que se relacionará el listado de los proyectos recibidos de manera virtual.

## VII. EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS Y RECLAMACIONES.

### A. PROCEDIMIENTO

1. El Equipo de Evaluación al que se refiere el literal B del presente Numeral VII, se conformará para esta convocatoria dentro de los 5 días siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos, y efectuarán la revisión documental, técnica y financiera para acceder a los recursos de que trata el presente documento dentro de los 10 días siguientes a su conformación. .

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



2. Vencido ese término, la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo publicarán en la página Web del Ministerio, y enviará por correo electrónico a los proponentes, un informe relacionando los conceptos de evaluación de los proyectos con todas las observaciones.
3. En caso de proceder un requerimiento para subsanar, la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo otorgarán un término de 3 días, contados a partir de la fecha de envío al correo electrónico suministrado en la carta de presentación y el equipo evaluador dispondrá de 5 días adicional, para responder las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones realizadas por los proponentes (entidades territoriales). En caso de no presentarse la información solicitada en el tiempo establecido, el proyecto no continuará con el proceso de evaluación para la asignación de los recursos de que trata el artículo el presente documento.
4. Vencido el término de que trata el numeral anterior, la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo publicarán en la página web del Ministerio de Minas y Energía, un informe definitivo relacionando los conceptos de evaluación de los proyectos que cumplieron los requisitos y que continuarán con el proceso de evaluación, el cual no excederá el término de 15 días.
5. Finalizada la evaluación de los proyectos, la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo procederán a elaborar: i) la lista de proyectos seleccionados con su orden de asignación de recursos de qué trata el presente documento, de conformidad a la disponibilidad de los recursos antes señalados, ii) la lista de los proyectos no seleccionados indicando el motivo de no clasificación. Estas listas serán publicadas en la página Web del Ministerio de Minas y Energía.
6. Previo concepto por parte de la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo en relación con el resultado de aquello a lo que se refiere el numeral 5 anterior, el Ministerio de Minas y Energía expedirá la resolución por medio del cual se realiza la distribución y asignación de los recursos de que trata el presente documento como resultado de la presente convocatoria.

## **B. EQUIPO DE EVALUACIÓN**

La Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo del Ministerio de Minas y Energía conformarán un equipo técnico (el Equipo de Evaluación), de acuerdo con lo siguiente:

- **Conformación:** Este equipo estará integrado por profesionales de las áreas de ingeniería, economía, administración de empresas, derecho, geólogos y/o demás carreras afines. Este equipo será seleccionado de los profesionales (servidores públicos o contratistas) que se desempeñan en las áreas de la Dirección de Formalización Minera y del Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo del Ministerio de Minas y Energía. El Equipo de Evaluación deberá estar conformado por mínimo [3] y máximo [7] personas, dependiendo del número de proyectos que sean presentados.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



- Vigencia del equipo técnico: Este equipo estará conformado desde la publicación de la convocatoria, y hasta la expedición de la resolución por parte del Ministro de Minas y Energía, que efectúa la distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen resultado de la presente convocatoria.
- Desarrollo: Cada profesional, en el marco de su formación académica y experticia profesional, apoyará la evaluación de los proyectos presentados en las diferentes líneas, lo cual incluye todas las etapas de la convocatoria hasta la definición de los proyectos seleccionados, lo cual se verá reflejado en el concepto que se emita para la expedición de resolución de distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos, se establecen los siguientes criterios, los cuales tienen como fundamento los requisitos y contenido de la información presentada, así como el impacto positivo de los proyectos.:

### A. *Aplicable a todos los proyectos*

#### 1) Criterio de Viabilidad. Puntaje máximo 100:

Corresponde a la descripción e identificación del problema, antecedentes, solución, beneficiarios, así como al establecimiento del cronograma y la definición de costos. Aplica para los tres 3 tipos de proyectos establecidos para la convocatoria.

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Justificación del problema planteado y antecedentes.	20
2. Identificación de la solución corresponde al problema planteado	30
3. Identificación clara de los beneficiarios	20
4. Definición clara del Cronograma de ejecución	10
5. Definición clara de los costos.	20

### B. *Aplicable al Proyecto “Fortalecimiento De Infraestructura Para Prestación De Servicios De Fomento Minero”*

#### 1). Criterio de Relevancia (Puntaje Máximo 40)

Corresponde a la contribución del proyecto a la articulación en el territorio y comunidad beneficiada, determinado por los siguientes:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
-------	-----------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1. Si el proyecto es cofinanciado (Sena, academia, CAR, entes territoriales, entes nacionales o Cooperación Internacional, privados, otros). *	10
2. De acuerdo con el número de mineros beneficiados. **	10
3. Si el proyecto beneficia a dos 2 o más municipios. ***	15
4. Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para beneficio de una comunidad.	5

\* La asignación de puntajes para la cofinanciación del proyecto, independiente de las entidades cofinancadoras, se determinará de la siguiente manera:

Proyectos cofinanciados hasta un 10% del valor del proyecto se le asignaran 3 puntos.  
Proyectos cofinanciados hasta un 20% del valor del proyecto se le asignaran 5 puntos.  
Proyectos cofinanciados por el 21% o más del valor del proyecto se le asignaran 10 puntos.

\*\* Para el caso de los proyectos “Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero” se establecieron los siguientes criterios:

Población beneficiada ( -) 1000 - puntaje asignado 5 puntos  
Población beneficiada ( +) 1001 - puntaje asignado 10 puntos

\*\*\* Se asignarán los puntajes de conformidad a los siguientes criterios:  
Si beneficia a 1 solo municipio – Puntaje asignado 5  
Si beneficia a 2) municipios – Puntaje asignado 10  
Si beneficia a 3 o más municipios – Puntaje asignado 15

## 2) Criterio de Sostenibilidad: (Puntaje Máximo: 40 puntos).

Corresponde a la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes a corto, mediano y largo plazo, así:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Dentro del esquema financiero presenta análisis de costos e ingresos que garanticen la operación, funcionamiento, sostenimiento futuro.	15
2. Se evidencia la organización administrativa y recurso humano para la gestión y operación del proyecto.	10
3. Identificación o mención de otros aspectos que evidencie la sostenibilidad económica y social del proyecto.	5

## 3) Criterio de Impacto. ((Puntaje Máximo: 27 puntos).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Corresponde a la contribución efectiva del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, que permitan contribuir al mejoramiento en empleo y a la solución a problemas ambientales, económicos y sociales.

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. La puesta en marcha del proyecto genera nuevos empleos.	5
2. Identificación de condiciones de vida y/o ambientales que mejoran en esa región en particular.	5
3. Solución o mitigación de problemas ambientales u otros presentes y relevantes en la región.	5
4. El problema y la solución son concordantes con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	5
5. Implementación de tecnologías renovables que aporten a la transición energética del país. (según el caso)	7

#### 4) Criterios diferenciales. (Puntaje máximo: 3 puntos).

Corresponde a la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales. Los aspectos de análisis son:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Si el proyecto beneficia el enfoque de equidad de género.	1
2. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios PDET.	1
3. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios zonas futuro.	1

#### C. *Aplicable al Proyecto “Construcción de plantas comunitarias para el beneficio del mineral aurífero”*

##### 1) Criterio de Relevancia. (Puntaje Máximo 45):

Corresponde a la contribución del proyecto al cumplimiento de las metas de país. El aspecto de análisis es:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Si el proyecto es cofinanciado (Sena, academia, CAR, entes territoriales, entes nacionales o cooperación internacional, privados, otros). *	10
2. De acuerdo con el número de mineros beneficiados. **	10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



3. Si el proyecto beneficio a dos (2) más municipios. ***	10
4. Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para beneficio de una comunidad.	5
5. Volúmenes de producción de oro del municipio o municipios, promediado de los últimos cinco (5) años 2015-2019. ****	10

\* La asignación de puntajes para la cofinanciación del proyecto, independiente de las entidades cofinanciadoras, se determinará de la siguiente manera:

Proyectos cofinanciados hasta un 10% del valor del proyecto se le asignaran 3 puntos.  
Proyectos cofinanciados hasta un 20% del valor del proyecto se le asignaran 5 puntos.  
Proyectos cofinanciados por el 21% o más del valor del proyecto se le asignaran 10 puntos.

\*\* Para el caso de los proyectos “Construcción de plantas comunitarias para el beneficio de mineral aurífero” se establecieron los siguientes criterios:

Población beneficiada 0 - 20 - puntaje asignado 2 puntos  
Población beneficiada 21 – 40 - puntaje asignado 5 puntos  
Población beneficiada 41 - 60 - puntaje asignado 7 puntos  
Población beneficiada (+) 61- puntaje asignado 10 puntos

\*\*\* Se asignarán los puntajes de conformidad a los siguientes criterios:

Si beneficia a un (1) solo municipio – Puntaje asignado 5  
Si beneficia a dos (2) municipios – Puntaje asignado 10  
Si beneficia a tres (3) o más municipios – Puntaje asignado 15

\*\*\*\* Se asignarán los puntajes de acuerdo con los siguientes rangos (producción en gramos) (información tomada del UPME para referencia de producción)

Producción (-) 30.000 - Puntaje asignado 1  
Producción entre 30.001 – 100.0000 – Puntaje asignado 3  
Producción entre 100.001 – 250.000 – Puntaje asignado 5  
Puntaje entre 250.001 – 500.000 – Puntaje asignado 7  
Puntaje (+) 500.000 – Puntaje asignado 10

## 2) Criterio de Sostenibilidad: (Puntaje Máximo 25):

Corresponde a la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes, en el corto, mediano y largo plazo.

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Dentro del esquema financiero presenta análisis de costos e ingresos que garanticen la operación, funcionamiento, sostenimiento futuro.	10
2. Se evidencia la organización administrativa y recursos humanos para la gestión y operación del proyecto.	10
3. Identificación o mención de otros aspectos que evidencie la sostenibilidad económica y social del proyecto.	5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**3) Criterio de Impacto.** (Puntaje Máximo 27):

Corresponde a la contribución efectiva del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías y Plan Nacional de Desarrollo. Los aspectos de análisis son:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. La puesta en marcha del proyecto genera nuevos empleos.	5
2. Identificación de condiciones de vida y/o ambientales que mejoran en esa región en particular.	5
3. Solución o mitigación de problemas ambientales u otros presentes y relevantes en la región.	5
4. El problema y la solución son concordantes con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	5
5. Implementación de tecnologías renovables que aporten a la transición energética del país.	7

**4) Criterios diferenciales.** (Puntaje Máximo 4)

Corresponde a la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales. Los aspectos de análisis son:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Si el proyecto beneficia el enfoque de equidad de género.	1
2. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios PDET	1
3. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios zonas futuro.	1

**D. Aplicable al Proyecto “Guía metodológica para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero”****1) Criterio de Relevancia.** (Puntaje Máximo 60)

Corresponde a la contribución del proyecto al cumplimiento de las metas de país. El aspecto de análisis es:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Si el proyecto es cofinanciado (Sena, academia, CAR, entes territoriales, entes nacionales o cooperación internacional, privados, otros). *	15
2. De acuerdo con el número de mineros beneficiados. **	10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



3. Volúmenes de producción de oro del municipio o municipios, promediado de los últimos cinco (5) años 2015-2019 o de acuerdo a la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano donde se identifica el potencial metalogénico. ***	25
4. Si los beneficiarios se encuentran en un régimen asociativo.	10

\* La asignación de puntajes para la cofinanciación del proyecto, independiente de las entidades cofinanciadoras, se determinará de la siguiente manera:

Proyectos cofinanciados hasta un 10% del valor del proyecto se le asignaran 3 puntos.  
Proyectos cofinanciados hasta un 20% del valor del proyecto se le asignaran 5 puntos.  
Proyectos cofinanciados por el 21% o más del valor del proyecto se le asignaran 10 puntos.

\*\* Se establecieron los siguientes criterios por población beneficiada:

Población beneficiada 0 - 20 - puntaje asignado 2 puntos  
Población beneficiada 21 - 40 - puntaje asignado 5 puntos  
Población beneficiada 41 - 60 - puntaje asignado 7 puntos  
Población beneficiada (+) 61- puntaje asignado 10 puntos

\*\*\* De acuerdo con la información suministrada

Se asignarán los puntajes de acuerdo a los siguientes rangos (producción en gramos) (información tomada del UPME para referencia de producción)

Producción (-) 30.000 - Puntaje asignado 1 puntos  
Producción entre 30.001 - 100.0000 - Puntaje asignado 3 puntos  
Producción entre 100.001 - 250.000 - Puntaje asignado 5 puntos  
Puntaje entre 250.001 - 500.000 - Puntaje asignado 7 puntos  
Puntaje (+) 500.000 - Puntaje asignado 10 puntos

De acuerdo con la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano y con base en el potencial metalogénico, se establecerá como rango el siguiente criterio:

Con alto potencial metalogénico: Puntaje asignado 10 puntos  
Con moderado potencial metalogenetico: Puntaje asignado 4 puntos.

## 2) Criterio de Impacto. (Puntaje Máximo 34):

Corresponde a la contribución efectiva del proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías y Plan Nacional de Desarrollo. Los aspectos de análisis son:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. La puesta en marcha del proyecto genera nuevos empleos.	10
2. Identificación de condiciones de vida y/o ambientales que mejoran en esa región en particular.	8

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

3. Solución o mitigación de problemas ambientales u otros presentes y relevantes en la región.	8
4. El problema y la solución son concordantes con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	8

### 3) Criterios diferenciales. (Puntaje Máximo 6)

Corresponde a la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales. Los aspectos de análisis son:

ITEMS	PUNTOS POSIBLES
1. Si el proyecto beneficia el enfoque de equidad de género.	2
2. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios PDET	2
3. Si el proyecto beneficia comunidades de municipios zonas futuro.	2

## E. ORDEN DE SELECCIÓN

Una vez revisados y evaluados cada uno de los criterios antes señalados, el Equipo de Evaluación realizará la suma para determinar el puntaje y orden de los proyectos, teniendo como referencia que se clasificarán de mayor a menor puntaje en cada una de las líneas de los proyectos, y su asignación se realizará de manera cíclica iniciando por el primer proyecto de cada línea, y así sucesivamente hasta agotar los recursos dispuestos para esta convocatoria o finalizar los proyectos evaluados.

## F. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que dos o más proyectos, como resultado de la evaluación de que trata el numeral que precede, obtengan igual puntaje en último lugar, y los recursos disponibles no sean suficientes para asignar a los entes territoriales la totalidad de lo solicitado, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

- i) El proyecto con mayor puntaje en la sumatoria total del criterio de impacto.
- ii) De mantenerse el empate, se tomará el proyecto con mayor puntaje en la sumatoria total del criterio de relevancia.
- iii) En el evento que, una vez aplicados los criterios anteriores, persista el empate, se tomará el proyecto con mayor puntaje en la sumatoria total del criterio diferencial.

### ❖ INFORMACIÓN ADICIONAL.

La información aquí requerida no exime a las entidades territoriales de los demás procedimientos y requerimientos que se deban presentar en fases posteriores para la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

aprobación de los proyectos y la implementación y ejecución de los recursos que sean asignados en virtud de esta convocatoria, en virtud de la aplicación de las normas del Sistema General de Regalías, considerando que la asignación de recursos y la efectiva ejecución de los recursos, estará condicionada a que se cumplan dichas normas.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)**  
**Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321**  
Commutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)